

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-
SIEE**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA
CEFA**



Acuerdo de Consejo Directivo, del 19 de noviembre de 2025, acta 08 del Consejo Directivo.

TABLA DE CONTENIDO

DEFINICIÓN (A la luz del Decreto 1075 de 2015)	5
TÍTULO I - CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN	6
Capítulo 1 - Generalidades.....	6
1.1 Misión Institucional.....	6
1.2 Visión Institucional	6
1.3 Política de Calidad	6
1.4 Valores y Actitudes Institucionales	6
1.5 Actitudes.....	7
1.6 Perfil de la estudiante del Centro Formativo de Antioquia.....	7
1.7 Perfil de la egresado del Centro Formativo de Antioquia	7
Capítulo 2 - Marco conceptual.....	8
2.1 Finalidad	8
2.2 Objeto	8
2.3 Evaluación y Promoción	8
2.4 Evaluación por competencias	9
2.5 Tipos y momentos de la Evaluación.....	10
2.6 Criterios de evaluación	10
2.7 Propósitos de la Evaluación.....	11
2.8 Valoración.....	11
2.9 Escala.....	11
2.10 Desempeño	11
2.11 Formación Integral.....	11
TÍTULO II - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ESCALAS VALORATIVAS	12
Capítulo 3 - Criterios de Evaluación y Promoción.....	12
3.1 Comisiones de Evaluación y Promoción	12
3.2 Criterios de evaluación:	13
3.3 Criterios de promoción escolar	14
3.4 Criterios para la no Promoción Escolar. Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.6	17
3.5 Ausencias y justa causa	17
3.6 Criterio de pérdida de cupo.....	18

3.7 Criterios de evaluación para el plan de mejoramiento	18
3.8 Notas mínimas por período en cada área o asignatura, según su intensidad horaria	19
3.9 Movilidad de estudiantes	19
Capítulo 4 - Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia en la Escala Nacional	20
4.1 Escala de valoración cuantitativa / Institucional	20
4.2 Desempeños.....	22
Capítulo 5 - Estrategias de Valoración	23
5.1 Definición.....	23
5.2 Períodos Académicos	23
5.3 Actividades de seguimiento (trabajo en clase o extraclase)	23
5.4 Evaluación parcial / Evaluación del 20%.....	24
5.5 Autoevaluación	24
5.6 Coevaluación	24
5.7 Retroalimentación	24
apítulo 6 - Sistema de estímulos y reconocimientos	25
6.1 Presentación.....	25
6.2 Enfoque	25
6.3 Estímulos y Reconocimientos	25
6.4 Criterios concurrentes para otorgar estímulos y reconocimientos	26
6.5 Aspectos a tener en cuenta para otorgar estímulos o reconocimientos.....	26
6.6 Reconocimiento que otorga la Institución a estudiantes a nivel académico:	26
TÍTULO III - INFORMES ACADÉMICOS.....	28
Capítulo 7 - La estructura y la periodicidad de entrega de informes, a los padres de familia.....	28
7.1 Informes Académicos	28
7.2 Informes parciales	29
Título IV - Debido proceso para reclamaciones de naturaleza académica	30
Capítulo 8 - Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y de resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción	30

8.1 Procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación de los aprendizajes de las estudiantes.....	30
8.2 Procedimiento para las reclamaciones sobre la Promoción Escolar de Estudiantes	31
Título V - Participación ciudadana en la elaboración de SIEE.....	32
Capítulo 9 - Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de las estudiantes	32
9.1 Criterios de participación	32
Título VI - Derechos y deberes de los padres de familia y de las estudiantes de acuerdo al Decreto 1075 de 2015.....	33
Capítulo 10 - Derechos y deberes de las estudiantes y de los padres de familia.....	33
10.1 Derechos y deberes de las estudiantes. Artículos 2.3.3.3.12 y 2.3.3.3.13 del Decreto 1045	33
10.2 Deberes y derechos de los padres de familia. Artículos 2.3.3.3.14 y 2.3.3.3.15 del Decreto 1045.....	34
Título VII - Graduación.....	34
Capítulo 11 - Requisitos para la Graduación	34
Título VIII -RUTA PIAR	35
Capítulo 12.....	¡Error! Marcador no definido.
Referencias	37

DEFINICIÓN (A LA LUZ DEL DECRETO 1075 DE 2015)

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes-SIEE, es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en las estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral. El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, Decreto 1075 de 2015.

Desde este referente legal, la evaluación, en la Institución tiene una *función social* que consiste en informar sobre la progresión de los aprendizajes y determinar qué estudiantes han adquirido las competencias para su acreditación y la certificación correspondiente. Además, tiene una *función pedagógica*, que le confiere su carácter formativo, ya que desde esa función aporta información útil para que los maestros adapten las actividades de enseñanza y de aprendizaje a las necesidades de las estudiantes. Desde esta concepción, la evaluación se asume como un proceso de regulación continua de los aprendizajes, ya que las decisiones tomadas son de carácter estrictamente pedagógico, es decir, se enfoca en regular la adecuación y las condiciones de dicho aprendizaje, de ahí que las preguntas por el qué, para qué, cómo, cuándo y a quién evaluar son motivo de reflexión en la Institución, con miras a dotar de sentido uno de los componentes más complejos del currículo escolar.

En el contexto de la Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia - CEFA, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes -SIEE- tiene como referente la formación en diferentes especialidades del conocimiento. Así mismo, busca preparar a los estudiantes para estimular y reconocer las fortalezas intelectuales y desarrollar competencias, con la participación de padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, quienes actúan como acompañantes en el proceso formativo y académico; de igual forma, la Cultura CEFA, busca incentivar la vivencia de valores, tanto dentro como fuera de la Institución Educativa, propiciando el crecimiento personal.

TÍTULO I - CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

CAPÍTULO 1 - GENERALIDADES

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia, CEFA, es una Institución de carácter oficial, ubicada en la Calle 50 N° 41 – 55, perteneciente a la comuna 10 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, núcleo 928 con número telefónico 3004197922 y correos electrónicos: ie.cefa@medellin.gov.co

1.1 Misión Institucional

Con el lema “*Que vuestra luz resplandezca*”, el Centro Formativo de Antioquia - CEFA tiene como misión la promoción y la formación de sus estudiantes en los niveles de educación Básica Secundaria, Media Académica y Técnica, fundamentada en la cultura ciudadana para la iniciación básica laboral y el ingreso a la educación superior.

1.2 Visión Institucional

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia - CEFA será una de las mejores instituciones educativas de la ciudad de Medellín, abierta al mundo, con sentido visionario, donde se brinda formación a las estudiantes en cultura ciudadana, competencias académicas y laborales, para la iniciación en la vida laboral y el ingreso a la educación superior.

1.3 Política de Calidad

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia - CEFA es un colegio de Ciudad abierto al mundo, reconocido como una de las mejores opciones educativas de Medellín, cuya política se basa en prestar un servicio educativo con pertinencia y calidad para satisfacer las necesidades de las partes interesadas en los diferentes niveles ofrecidos, desde la formación en competencias laborales, académicas y ciudadanas comprometida con el mejoramiento continuo, la responsabilidad social y el respeto a la propiedad intelectual.

1.4 Valores y actitudes institucionales

Valores

- Respeto: valor que reconoce y acepta en sí mismo, en los demás y en el entorno, las características que lo identifican, velando por los derechos y deberes que permitan una convivencia armoniosa.
- Tolerancia: expresión del respeto que va acompañada de la serenidad y la calma. Es respetar a los demás como personas diferentes.

- Responsabilidad: habilidad de la persona para medir y reconocer las consecuencias de sus actos con plena conciencia y libertad; trae consigo el compromiso de cumplir acuerdos, promesas y obligaciones.
- Disciplina: valor característico de una persona ordenada con sus hábitos, que se involucra y compromete para lograr, de manera sistemática, los objetivos que se propone.
- Honestidad: valor que permite la introyección de atributos personales como la sinceridad, la rectitud y la honradez. Antepone la justicia y la verdad por encima de sus intereses personales y es coherente con lo que piensa, dice y practica.

1.5 Actitudes

- Comunicación respetuosa, alegría en el servicio, trabajo colegiado, autenticidad, consideración por la cultura tecnológica, sentido de pertenencia, excelencia, práctica de la ética y la moral, puntualidad.

1.6 Perfil de las estudiantes del Centro Formativo de Antioquia

Acorde a la Filosofía Institucional y a la Cultura CEFA, la Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia - CEFA propende por el desarrollo de estudiantes prósperas, sanas y felices con la capacidad de continuar los estudios superiores y el ingreso al mundo laboral.

Para ello se piensa en una estudiante que:

1. Tiene sentido de pertenencia institucional.
2. Tiene sentido patrio y ciudadano, respetando los símbolos institucionales y nacionales.
3. Cumple con el Manual de Convivencia.
4. Se compromete con la calidad de la Institución Educativa.
5. Tiene excelentes relaciones personales, es respetuosa con sus compañeras y demás personas de la Comunidad Educativa.
6. Asimila la cultura CEFA.
7. Es una ciudadana ejemplar.
8. Brilla con luz propia, representando con dignidad a la Institución al interior de esta y en la sociedad.

1.7 Perfil de la egresada del Centro Formativo de Antioquia

El proceso educativo no termina al graduarse de bachiller o técnico; éste debe continuar, con el fin de optimizar la calidad de vida, buscando la adaptación al entorno y modificándolo para alcanzar una verdadera realización personal, profesional, laboral y social.

Es así como la Institución Educativa CEFA, ha definido un perfil de egresada con las siguientes características:

- Preparada para la educación superior, para el desempeño laboral y social.
- Capaz de asumir y fortalecer valores que le permitan relacionarse positivamente con los otros como respuesta a su formación en Cultura CEFA.
- De aprendizajes significativos, apoyado en la reflexión, la crítica y el debate, como procesos necesarios en una comunicación asertiva.
- Líder en procesos democráticos, participativos, de convivencia y paz desde el respeto por la diferencia.
- Capaz de autoevaluarse permanentemente, reconociendo sus actos y las consecuencias de estos.
- Abierta, sincera y capaz de establecer vínculos de amor, sororidad y amistad.
- Que valore y respete la vida en todas sus manifestaciones.

CAPÍTULO 2 - MARCO CONCEPTUAL

En la Institución Educativa CEFA la evaluación es entendida desde una perspectiva interdisciplinaria y como un proceso continuo de humanización orientado al crecimiento integral y al desarrollo de competencias para la vida, en el marco de la Cultura CEFA. Por ello, nos apoyamos en las siguientes definiciones que se convierten en puntos de partida y reflexión en torno a los procesos evaluativos institucionales:

2.1 Finalidad

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia CEFA, acreditada en los procesos de certificación en calidad, cuenta con los niveles de básica secundaria, media técnica y académica. Desde su Proyecto Educativo Institucional tiene como propósito

2.2 Objeto

Reglamentar los procesos de evaluación del aprendizaje y promoción de las estudiantes de los niveles de educación básica secundaria, media técnica y académica de la Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia – CEFA determinando el alcance, los resultados de las competencias y desempeños, y verificar el cumplimiento de la Misión Institucional, el Plan de Estudios y el PEI.

2.3 Evaluación y Promoción

La Institución se acoge a la normatividad vigente emanada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.3.1., decreto que reglamenta todo lo relacionado con la evaluación y promoción de las estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

Con la atención al artículo 4° del Decreto 1290, la Institución define el *Sistema Institucional de Evaluación* (SIEE) como parte de su Proyecto Educativo (PEI).

2.4 Evaluación por competencias

Ante la pregunta sobre el qué evaluar, la Institución Educativa le apuesta a la formación por competencias, en consonancia con lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional, en los Estándares Básicos de Competencias. En tal sentido, el enseñar y el evaluar por competencias implica desarrollar en las estudiantes la capacidad de actuar de manera eficaz en una situación específica. Según Perrenou *et.al.*, (2002), esta capacidad se apoya en conocimientos, pero no puede reducirse solo a estos, es decir, implica la movilización de recursos cognitivos frente a situaciones pragmáticas. Las competencias no pueden ser una lista de tareas (conductas observables), por el contrario, una competencia pasa por una serie de razonamientos explícitos, decisiones conscientes, tanteos, dudas, preguntas, ensayos y errores, ya que, según Díaz Barriga (2003), “el conocimiento es situado, es parte y producto de la actividad, el contexto y la cultura donde se desarrolla y utiliza” (p. 2).

Se trata, entonces, de que las estudiantes aprendan a conocer, a hacer y a ser y puedan con ello enfrentarse a situaciones reales, que reflexionen frente a esta y promuevan estrategias adaptativas y extrapolables.

Con respecto a la pregunta ¿cómo evaluamos las competencias?, la Institución le apuesta a la creación de dispositivos en los que se conceda importancia a las acciones de las estudiantes, como es el caso de incentivar la capacidad para comunicar ideas y opiniones, argumentarlas o para actuar de manera autónoma, lo que implica el desarrollo de una praxis reflexiva por parte del docente y de las estudiantes. Igualmente, se exige que, desde la concepción de Evaluación Formativa, los objetos por evaluar se abran a otras dimensiones que intervienen en el aprendizaje, como las afectivas, las motivacionales, las sociales y las metacognitivas.

Parágrafo. En consonancia con lo anterior, la Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia - CEFA, apunta hacia el desarrollo de competencias para la vida, considerando que una competencia comporta un saber hacer (habilidad), con saber (conocimiento), así como la valoración de las consecuencias del impacto de ese hacer (valores). En otras palabras, la manifestación de la competencia revela la puesta en juego de conocimientos, habilidades, actitudes y valores para el logro de los propósitos en un contexto dado (Quiroz, 2006, p.4). Las competencias enseñadas y evaluadas son entonces:

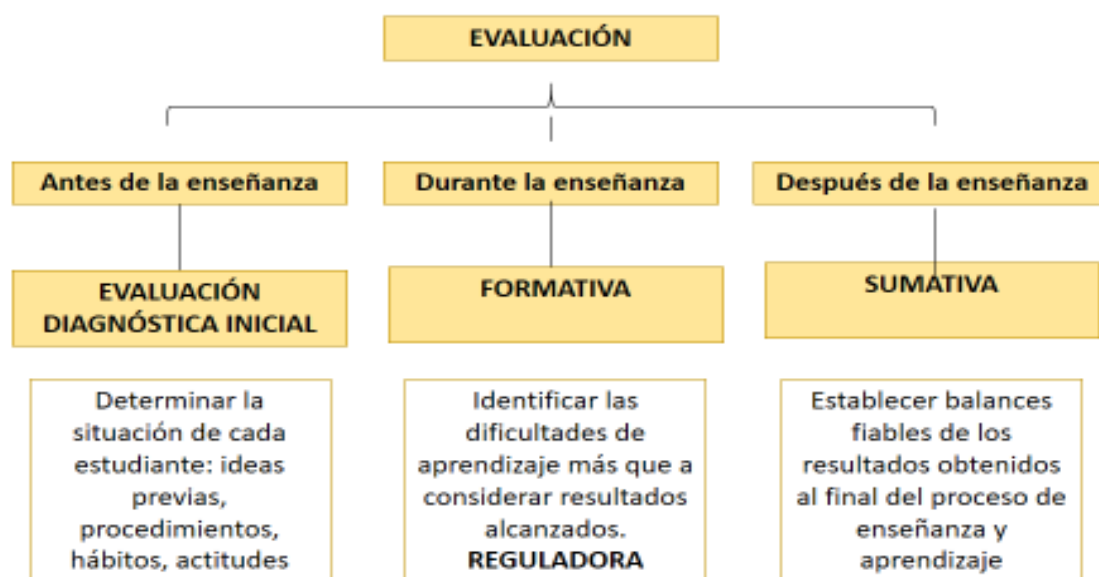
2.4.1 Competencias cognitivas (saber): Capacidad para conocer y ejercer procesos mentales que posibilitan el pensamiento crítico, la capacidad de análisis y síntesis y el razonamiento lógico.

2.4.2 Competencias procedimentales (hacer): Capacidad para aplicar, planificar, resolver, organizar destrezas y operaciones psicomotoras con la finalidad de hacer con el saber.

2.4.3 Competencias actitudinales (del ser): Capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas, hábitos, principios éticos y valores que garanticen la formación integral humana de las estudiantes; capacidad para la toma de decisiones informadas, coherentes, y responsables; honestidad, respeto y sentido de pertenencia con la Institución.

2.5 Tipos y momentos de la evaluación

Respecto a la pregunta ¿cuándo evaluar?, la Institución no asume la evaluación sólo al final del proceso de enseñanza y aprendizaje, es decir, no como producto sino como un proceso continuo, de ahí que considere varias modalidades de evaluación, caracterizadas por los momentos en los que se aplican y por sus intencionalidades. A continuación, se presentan los tipos y momentos de la evaluación:



2.6 Criterios de evaluación

Un criterio de evaluación es un objetivo de calidad que permite valorar el desempeño de las estudiantes, por ejemplo, en términos de precisión, de suficiencia, de adecuación, de coherencia y de creatividad. Su explicitación posibilita que las estudiantes organicen el conocimiento y aprendan a pensar por sí mismos. Las *rúbricas* son instrumentos que permiten sustentación de criterios al momento de valorar las actividades evaluativas de las estudiantes por parte del docente. Se considera importante que el docente no sólo explique

los procedimientos, sino también dé a conocer los criterios desde los cuales valorará las actividades evaluativas a sus estudiantes.

2.7 Propósitos de la Evaluación

Según, lo estipulado por el decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3, los propósitos de la evaluación son los siguientes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las estudiantes, para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de las estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades o desempeños bajos en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de las estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

2.8 Valoración

Juicio de valor que reúne aspectos cualitativos y cuantitativos que indica el nivel de desempeño de las estudiantes, a partir del desarrollo de competencias alcanzadas dentro del proceso educativo.

2.9 Escala

Es el conjunto de valoraciones empleadas para medir el grado de aprendizaje y desempeño de las estudiantes en un momento o periodo determinado, decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.5.

2.10 Desempeño

Es la aplicación por parte de las estudiantes de los conocimientos, actitudes, aptitudes, hábitos y habilidades en la práctica, la solución de problemas y situaciones cotidianas. Se le considera como una meta a la cual se debe llegar.

2.11 Formación Integral

Proceso educativo que busca el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones; la formación integral busca la unidad de la persona que crece y madura, a través de la acción educativa en la cual se tiene presente la edad, el nivel de personalización y socialización, las experiencias y el entorno familiar y social, que condicionan el proceso de educación integral.

TÍTULO II - EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, ESCALAS VALORATIVAS

CAPÍTULO 3 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1 Comisiones de Evaluación y Promoción

El Centro Formativo de Antioquia – CEFA, al considerar necesario continuar con la figura de las Comisiones de Evaluación y Promoción -CEP-, busca mediante este ente realizar el control, análisis, acompañamiento y verificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. En estas se determinarán cuáles estudiantes deben ser o no promovidas y definir la permanencia o no de las estudiantes que repiten grado en dos años consecutivos para notificarlas a la Coordinación Académica y así continuar con el proceso pertinente.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción -CEP- estarán conformadas por los directores de grupo de cada grado y los docentes con asignación académica de los grados analizados; serán lideradas por los Coordinadores de cada jornada o docente delegado y contarán con la participación, en calidad de invitadas, de la docente de apoyo de la UAI y la profesional del programa EEP. Se reunirán de forma ordinaria de la siguiente manera:

- En la semana 6, con el fin de analizar las solicitudes de Promoción Anticipada y en la semana 11 para determinar las estudiantes que requieren ajustes razonables en el PIAR (posterior a la implementación de la valoración pedagógica) y formular las recomendaciones a las estudiantes y padres de familia, para fortalecer los desempeños académicos de aquellas que presentan dificultades hasta la fecha.
- En la semana de desarrollo institucional (3), después de finalizar la semana 20 del primer período, con el fin de analizar los resultados académicos de éste y determinar las acciones de mejora para fortalecer los desempeños de las estudiantes que presentan dificultades.
- Al finalizar la semana 17 del segundo período del año lectivo y preliminar a la Comisión final, con el fin identificar las estudiantes que llevan, al menos, un área reprobada para programar la recuperación anual. Dicha actividad será publicada por los docentes en la semana 17 del segundo periodo, para que las estudiantes tengan el tiempo necesario para su preparación.
- Al finalizar el año lectivo como Comisión final, en la que se decidirá la promoción o no del grado de cada estudiante.

Las decisiones tomadas por las Comisiones de Evaluación y Promoción -CEP- deben regirse por la legislación educativa vigente y el Sistema Institucional Evaluación Escolar -SIEE.

Nota. Los Profesionales de Apoyo Educativo (psicólogos, profesionales de Aula de Apoyo, entre otros, serán invitados a las Comisiones de Evaluación y Promoción – CEP con el fin de que los seguimientos, reportes y tratamientos realizados a algunas estudiantes, sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones.

Las funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción -CEP- serán las siguientes:

- Hacer el registro en el acta correspondiente de las estudiantes que reprueban una o más áreas.
- Remitir los casos que considere necesarios a la instancia correspondiente para que se realicen las citaciones a los padres de familia o acudientes y se establezcan los compromisos requeridos, respetando, en todo caso, el conducto regular y el debido proceso.
- Sugerir estrategias y actividades de mejoramiento y acompañamiento para las estudiantes.
- Cuando lo requiera, podrá solicitar en forma respetuosa a los profesores las evidencias del seguimiento a las estudiantes.
- Responder las solicitudes de las estudiantes de promoción anticipada.
- Responder quejas de las estudiantes frente al proceso de evaluación.
- Realizar la promoción escolar de las estudiantes.

3.2 Criterios de evaluación:

1. La valoración del desempeño de las estudiantes en cada área debe ser producto de un proceso de evaluación continuo, integral y flexible.
2. Los aspectos académicos, personales y sociales, en cada una de las asignaturas serán evaluados mediante diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño.
3. La evaluación contempla el respeto por el ritmo individual de aprendizaje de las estudiantes.
4. En el proceso evaluativo debe tenerse presente la autoevaluación, evaluación entre pares, coevaluación y la evaluación del docente (heteroevaluación).
5. La evaluación tendrá en cuenta las diferencias individuales, los intereses, necesidades y expectativas de las estudiantes.
6. La evaluación debe ser producto de la retroalimentación constante y debe estar encaminada hacia la autorregulación.
7. Para las valoraciones del desempeño de las estudiantes se utiliza una escala mixta definida por la Institución, con su equivalencia en la escala nacional: desempeño superior, alto, básico, bajo.
8. La valoración del desempeño de las estudiantes, al finalizar cada período escolar, se realizará por asignaturas y áreas y de esa manera se presentarán los informes académicos a los padres de familia.

9. Las estudiantes tienen derecho, durante todo el año lectivo, a recibir acompañamiento para la superación de debilidades en aquellas áreas o asignaturas en las que obtengan desempeños bajos.
10. Las estudiantes que, después de finalizados los dos períodos académicos, no alcancen un nivel de desempeño básico, deben presentar actividades de recuperación anual por área.
11. La valoración final de un área, será el resultado del promedio ponderado de las valoraciones obtenidas en cada una de las asignaturas que la conforman.
12. La valoración mínima aprobatoria para cualquier área será de tres punto cero (3.0) en la escala institucional y de desempeño básico, en la escala nacional.
13. En las áreas propias de la especialidad de Media Técnica articuladas al SENA o a las Instituciones de Educación Superior, la valoración mínima aprobatoria para continuar con el encadenamiento, será la que proponga cada una de estas instituciones.
14. Las estudiantes ausentes del proceso evaluativo, por justa causa, serán evaluadas cuando superen las circunstancias por la cuales no asistieron a la Institución educativa; para ello se tendrá en cuenta la incapacidad médica certificada por la EPS a la cual pertenece.
15. Las estudiantes tienen derecho a presentar *evaluación supletoria*, cuando falta a la Institución el día de la evaluación preparatoria de pruebas saber, por causa justificada como, por ejemplo: enfermedad, calamidad doméstica, entre otras. Para acceder a la evaluación debe presentar la excusa firmada por padres o acudientes.

3.3 Criterios de promoción escolar

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe con el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la Institución educativa y en el decreto 1075 en su artículo 2.3.3.3.6.

Son criterios de promoción en la Institución Educativa:

1. La promoción de estudiantes de educación básica secundaria y media, procederá cuando la estudiante apruebe todas las áreas definidas en el Plan de Estudios con desempeños superiores, altos o básicos en el último informe de final del año.
2. Además de lo anterior, no debe superar el 10% de inasistencia injustificada a las clases durante el año lectivo.
3. Para efectos de la promoción de un grado a otro, o para que las estudiantes puedan optar al título de *Bachiller*, se tendrá en cuenta el conjunto de áreas definidas en el Plan de Estudios según el artículo 23 de la ley 115 de 1994 y de las áreas definidas por la Institución Educativa para los niveles de evaluación básica, secundaria y media.
4. Para que un estudiante pueda matricularse en el grado siguiente, tendrá que tener todas las Áreas aprobadas al finalizar el año escolar.

3.3.1 Criterios de promoción anticipada: decreto 1075, artículo 2.3.3.3.7.

✓ Estudiantes no promovidos el año anterior:

1. Aplica para todas las estudiantes que no hayan sido promovidas el año inmediatamente anterior. Puede ser solicitada una sola vez por las estudiantes que estén repitiendo cualquier grado de Básica Secundaria o Media, la cual debe hacerse el día viernes de la semana seis (6) del primer semestre escolar.
2. Es requisito para aplicar a la promoción anticipada, no presentar desempeño bajo durante las seis (6) primeras semanas en ninguna de las áreas.
3. No aplica para estudiantes repitentes de Media Técnica, es decir, aquellas que obtuvieron desempeño BAJO en la especialidad.
4. Procedimiento para solicitar la promoción anticipada:
 - a. En la semana seis (6) del primer período escolar, el padre de familia y la estudiante deben hacer la solicitud por escrito y presentarla en coordinación académica.
 - b. El coordinador académico realizará el seguimiento al rendimiento académico de las estudiantes, para verificar su continuidad en el proceso.
 - c. En la semana siete (7) las estudiantes deben presentar y aprobar con nota superior a 3.0 (tres), la prueba(s) del área o de las áreas no aprobadas en el año anterior.
 - d. La decisión de promoción anticipada o no, la toma la Comisión de Evaluación y Promoción; para las estudiantes que aprueben la promoción anticipada, la comisión presentará el debido informe a la secretaría de la I.E, para la ubicación de las estudiantes y para su respectivo registro en los libros reglamentarios.
 - e. En caso de darse la promoción anticipada de las estudiantes, las valoraciones que tenga registradas en cada área, serán promediadas y se registrará como la primera valoración del seguimiento en el grado al que es promovida, pero las estudiantes deben cumplir con todas las competencias del nuevo grado, cumpliendo con todas las actividades realizadas hasta la fecha. Los padres de familia y la Institución (un mes), garantizarán a las estudiantes un tiempo de nivelación académica para alcanzar las competencias del primer periodo.
 - f. Para el caso de estudiantes de media Técnica:

Caso 1. No aprobaron la especialidad: deben repetir el año y no hay posibilidad de promoción anticipada.

Caso 2. Reprobaron el año, pero aprobaron la especialidad:

 - Para estudiantes de grado décimo, deben repetir el año en una especialidad diferente, cuando esta se encuentra articulada al SENA y en la semana seis del primer período pueden solicitar promoción anticipada si cumplen los requisitos.
 - Para estudiantes de grado undécimo, podrán repetir el año en una profundización que no se encuentre articulada al SENA y en la semana seis (6) del primer período pueden solicitar promoción anticipada si cumplen los requisitos.

✓ **Estudiantes con desempeños superiores y/o excepcionales**

Durante el primer período del año escolar, para las estudiantes con condiciones excepcionales en el aspecto académico, personal y social, la Comisión de Evaluación y de Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente de las estudiantes que demuestren tener un buen rendimiento académico, valorado como desempeño superior, según la escala definida en este SIEE, teniendo en cuenta:

- a. Solamente aplica para educación básica, en Media Técnica no se tiene considerado por las competencias propias de cada una de ellas.
- b. Que las estudiantes y su acudiente lo soliciten.
- c. Que presente un examen de suficiencia de los temas básicos que debe manejar en los grados intervenidos, al menos en las áreas que son pre-requisito para pruebas externas (matemáticas, humanidades, ciencias naturales, ciencias sociales y tecnología) y aprobadas con criterio de superior.

✓ **Estudiantes con discapacidad**

Para favorecer una adecuada atención, acompañamiento y justicia en los criterios de promoción de las estudiantes con discapacidad, se contará con el apoyo y criterio de los siguientes miembros de la comunidad educativa durante y al finalizar el año lectivo:

- Docentes de los grupos en los que se encuentran las estudiantes.
- Profesionales de aula de apoyo o evaluación de médico especialista.
- Seguimiento de la Comisión de Evaluación y Promoción - CEP.

Para realizar la promoción se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Avance en el desarrollo social.
- Desarrollo de las competencias mínimas de acuerdo con las adaptaciones curriculares previstas para las estudiantes por parte de los docentes del grado, en acompañamiento de la docente de apoyo según su diagnóstico.
- Diseño e implementación del PIAR – ajustes razonables (en caso de requerirlo)
- Soporte actualizado del acompañamiento especializado en correspondencia con el diagnóstico.
- acompañamiento de los padres de familia o acudiente.

3.4 Criterios para la no promoción escolar. decreto 1075, artículo 2.3.3.3.6

Al finalizar cada año lectivo, no son promovidos las estudiantes que:

1. Alcanzan desempeño bajo en una o más áreas, una vez aplicados las actividades de recuperación anuales.
2. Se ausentan sin justificación válida en un 10% de las clases durante el año escolar. El 10% se mide sobre la asistencia anual por área (cuarenta semanas de clase exigidas por la ley 115 de 1994). Para este caso las estudiantes se consideran desertoras.
3. No alcanzan el desarrollo de las competencias por inasistencia, no tiene derecho a presentar acciones de mejoramiento académico. Para efectos de la promoción escolar tampoco se aplicará, en este caso, ninguno de los criterios de promoción definidos en este Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).

Nota. A las estudiantes que no sean promovidas, no se le garantizará el cupo en la Institución por un año más. Sin embargo, los padres de familia y las estudiantes, podrán presentar solicitud por escrito, gestionando el cupo para repetir el año. Dicha solicitud será analizada y se le brindará respuesta desde el equipo directivo.

Nota. Se establece como porcentaje mínimo de aprobación anual el 88% del total de las estudiantes de la Institución.

3.5 Ausencias y justa causa

Se considerarán justificaciones válidas para la inasistencia de las estudiantes, aquellas que sean debidamente diligenciadas y presentadas por escrito en el cuaderno de comunicaciones; dichas excusas deben ser revisadas por los docentes de las áreas a las que faltó uno o dos días. Únicamente se deben hacer refrendar por los coordinadores de jornada cuando se presenten las ausencias en tiempo de exámenes o ausencias de tres o más días. (Se debe dejar copia de la incapacidad en coordinación de jornada)

El tiempo para la presentación de las excusas es tres (3) días hábiles siguientes a la novedad

1. **Enfermedad:** Para lo cual deberá presentarse la respectiva incapacidad médica o, en su defecto, la excusa por parte de los acudientes que la justifiquen, hasta máximo por dos días.
2. **Fuerza mayor o caso fortuito:** Que de acuerdo con el artículo 64 del Código Civil, es entendido como “el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. La fuerza mayor o caso fortuito, por lo general libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor

o causa fortuita. No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse, o que no es posible advertir o preverse”.

Nota 1: Cuando por algún motivo a la familia no le sea posible conseguir cita médica y/o con especialista en la contra jornada de las estudiantes, para darle validez a la excusa, deberá presentar la constancia de la asistencia a esta como anexo a la excusa del acudiente.

Nota 2: Para estudiantes que se ausenten de la Institución para participar en actividades culturales y/o deportivas en representación de ésta, deberán presentar el aval de los directivos, además de la autorización de los padres por medio de la respectiva excusa.

Nota 3: En caso de que las novedades sean previstas como paseos familiares, los padres o acudientes deben enviar por escrito la respectiva excusa, teniendo en cuenta que ésta no es válida para la presentación de actividades evaluadas durante su ausencia; además, debe comprometerse a regresar con sus actividades académicas al día.

3.6 Criterio de pérdida de cupo

Cuando un estudiante repruebe el mismo grado por segundo año consecutivo se dará por sentado que no se dio una buena adaptabilidad a la Institución y se dará por hecho la pérdida de cupo para el siguiente año.

3.7 Criterios de evaluación para el plan de mejoramiento

3.7.1 Definición: El mejoramiento se entiende como el conjunto de actividades académicas, que conducen a superar las deficiencias de aprendizaje de un área o asignatura determinada.

3.7.2 Acompañamiento para la superación de debilidades: Es aquel que asume todo estudiante que al ser evaluado obtiene un desempeño bajo en cualquiera de las actividades realizadas en las asignaturas. Este acompañamiento es continuo y se cumple antes del cierre de período. Para este proceso los docentes pueden proponer diferentes tipos de actividades evaluativas que les permitan evidenciar los avances en el desempeño de las estudiantes que tienen dificultades para alcanzar las competencias en el tiempo previsto. Dicho proceso será de manera permanente a lo largo de los períodos académicos. En ningún caso, existirán semanas específicas para ello. El procedimiento es el siguiente:

- a.** Estas actividades serán variadas y continuas y tendrán por objeto evidenciar los avances de las estudiantes, frente al desarrollo de las competencias.

- b. Este acompañamiento para la superación de debilidades es responsabilidad de los docentes durante cada uno de los períodos, quienes deben dejar constancia en el registro semanal de clases.
- c. La valoración del plan de mejoramiento permitirá el cambio de la nota actual hasta la nota obtenida según su desempeño.

3.7.3 Actividades de recuperación anual: Es aquel que cumplen las estudiantes una vez finalizado el año escolar, cuando persiste el desempeño bajo en una o varias áreas. En el Plan Anual se proponen actividades evaluativas por asignatura y sobre las competencias que se desarrollaron durante todo el año escolar. De estas actividades debe quedar una evidencia en el cuaderno de comunicaciones o demás documentos propios de las estudiantes. Debe tener, además, el visto bueno de la coordinación académica. El procedimiento es el siguiente:

- a. Antes de finalizar el año lectivo, la Institución Educativa destinará una semana para que las estudiantes presenten actividades de mejoramiento de todas las áreas y/o asignaturas que a esa fecha tengan un desempeño bajo.
- b. En la valoración definitiva después de presentar actividades de mejoramiento, si las estudiantes no mejoran su nivel de desempeño, se respetará la valoración que tenían las estudiantes antes de presentar dichas actividades.
- c. Las actividades del plan de recuperación anual se proponen para evidenciar el nivel de desempeño básico en las competencias evaluadas, si el resultado favorable la nota única será 3.0.

3.8 Notas mínimas por período en cada área o asignatura, según su intensidad horaria

- ✓ **Para asignaturas de 1 hora:** mínimo 6 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.
- ✓ **Para asignaturas de 2 hora:** mínimo 8 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.
- ✓ **Para asignaturas de 3 hora:** mínimo 10 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.
- ✓ **Para asignaturas de 4 horas:** mínimo 12 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.
- ✓ **Para la especialidad (10 horas):** mínimo 12 notas de seguimiento + autoevaluación + parcial.

3.9 Movilidad de estudiantes

Cuando las estudiantes ingresen a la Institución Educativa, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias según el caso:

3.9.1 Para las estudiantes que ingresan a la Institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración nacional: las estudiantes que ingresen a la

Institución y procedan de otra que sólo emplea escala de valoración nacional, le será reconocida la nota cuantitativa como se muestra en la siguiente tabla:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	NOTA CUANTITATIVA PARA LA ADMISIÓN
4.8 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.8
4.0 - 4.7	DESEMPEÑO ALTO	4.0
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	3.0
0.1 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	2.0

3.9.2 Para las estudiantes que proceden de otra Institución con número de períodos distintos: Si las estudiantes ingresan a la Institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la Institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la Institución. Las notas finales de los anteriores períodos de la Institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra Institución, las estudiantes deberán presentar dichas notas a la Secretaría en el momento de la matrícula para que sean registradas en el Sistema de Calificaciones.

CAPÍTULO 4 - ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA NACIONAL

4.1 Escala de valoración cuantitativa / Institucional

La escala de valoración del Centro Formativo de Antioquia será de carácter mixto. La equivalencia en la Escala Nacional es el siguiente:

ESCALA NACIONAL (Cualitativa)	ESCALA INSTITUCIONAL (Cuantitativa)
Desempeño Superior	4.8 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.7
Desempeño Básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	0.1 – 2.9

Nota 1. La nota definitiva de un área o asignatura deberá contener sólo una cifra decimal. Para tal efecto se aplicará el procedimiento de aproximación matemática de cifras de la

siguiente manera: si hay dos cifras decimales y la segunda cifra decimal es mayor o igual a cinco, se elimina esta cifra y se suma uno a la primera cifra decimal. Si la segunda cifra es menor a cinco, entonces se elimina esta cifra y se deja la primera.

Nota 2. Aprobación de áreas. La aprobación del área será definida en función de la promoción de las asignaturas. Cuando el área conste de una sola asignatura, su aprobación constituye la aprobación del área. Cuando el área esté compuesta por dos o más asignaturas, se tomará en cuenta un promedio ponderado para cada una. En la actualidad, las áreas que se componen de dos o más asignaturas se detallan en las siguientes tablas con sus correspondientes porcentajes de participación en el área:

ÁREA MATEMÁTICAS		
GRADOS	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
6° y 7°	Aritmética	80%
	Geometría	20%
8° y 9°	Álgebra	80%
	Geometría	20%
10°	Trigonometría	80%
	Geometría	20%
11°	Cálculo	80%
	Estadística	20%

ÁREA HUMANIDADES		
GRADOS	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
6° - 9°	Lengua Castellana	40%
	Idioma Extranjero Inglés	40%
	Competencia lectora	20%
10°	Lengua Castellana	60%
11°	Idioma Extranjero Inglés	40%

ÁREA CIENCIAS NATURALES		
GRADOS	ASIGNATURAS	PORCENTAJE
6° - 9°	Biología	40%
	Física	30%
	Química	30%
10° y 11°	Biología	15%
	Física	35%
	Química	50%

4.2 Desempeños

- ✓ **Desempeño Superior.** Alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal) sin actividades de mejoramiento, no presenta dificultades comportamentales, desarrolla las actividades propuestas, excediendo las exigencias. Alcanza desempeños excepcionales en el desarrollo de las competencias y se interesa por ir más allá del conocimiento escolar. Es un estudiante crítico, reflexivo y responsable con su propio aprendizaje, busca fortalecer su autoformación. Manifiesta sentido de pertenencia institucional, presenta excelente desempeño en su comportamiento y relaciones interpersonales acordes con la filosofía y Manual de Convivencia. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución Educativa
- ✓ **Desempeño Alto.** Estudiante que alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal) sin actividades de mejoramiento, no presenta dificultades comportamentales, desarrolla las actividades propuestas. Es un estudiante crítico, reflexivo y responsable con su propio aprendizaje, busca fortalecer su autoformación. Alcanza un óptimo desarrollo de las competencias, presenta buen desempeño en su comportamiento y relaciones interpersonales acordes con la filosofía y Manual de Convivencia. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución Educativa
- ✓ **Desempeño Básico.** Alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental y actitudinal) con actividades de mejoramiento académico, desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, le es difícil contextualizar y aplicar los conocimientos en situaciones prácticas. Tiene dificultad para comprometerse con los procesos de autoformación, tiene dificultades para autoevaluarse. Desarrolla las competencias en tiempo adicional y con acompañamiento docente por medio de actividades de mejoramiento.
- ✓ **Desempeño Bajo.** No alcanza las competencias (cognitiva, procedimental ni actitudinal), requiere de actividades de mejoramiento para resolver las dificultades, no muestra interés por su proceso de formación, evade responsabilidades, demanda acompañamiento del docente pero no se esfuerza por mejorar. Desarrolla el mínimo de actividades requeridas, tiene serias dificultades para autoevaluarse, no supera la mayoría de las competencias.

CAPÍTULO 5 - ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN

5.1 Definición

Las estrategias de valoración integral se conciben como la combinación de métodos, de técnicas y de recursos que el docente utiliza para valorar el desempeño de las estudiantes. Su importancia en el proceso evaluativo tiene relación con la reflexión pedagógica, es decir, sobre el qué evaluar, cómo evaluar, para qué evaluar, a quién y cuándo evaluar. A continuación, se presentan los productos académicos que son objeto de evaluación en la Institución Educativa con sus respectivos porcentajes:

5.2 Períodos Académicos

Los períodos académicos son dos, en los cuales se pretende que las estudiantes alcancen las competencias establecidas para el año lectivo. La evaluación en cada periodo y área o asignatura se encuentra discriminada en el Sistema en tres aspectos con su correspondiente porcentaje, como sigue: seguimiento (proceso) académico y autoevaluación con un valor del 80%, evaluación preparatoria de Pruebas Saber con valor del 20%

Resultados académicos objeto de evaluación y de calificación	%
Actividades de seguimiento (trabajo en clase o extra clase) y autoevaluación	80
Evaluación preparatoria de Prueba Saber	20

5.3 Actividades de seguimiento / Evaluación 80%

Las actividades propuestas para evaluar el aprendizaje de las estudiantes o tareas de evaluación son los elementos clave sobre los que se construye el proceso de evaluación. Estas actividades posibilitan la observación de los progresos o avances de las estudiantes y además se constituyen en estrategias para el aprendizaje, en coherencia con la concepción de evaluación formativa y formadora que asume la Institución. Algunas de las actividades evaluativas de seguimiento pueden ser: exposiciones (individuales o grupales), talleres (resolución de problemas, prácticos, análisis de situaciones), comprensiones de lectura, cuestionarios (preguntas abiertas-cerradas, KPSI, Q-sort), actividades de diagnóstico, trabajo de laboratorio, prácticas para la aplicación de herramientas tecnológicas, ensayos, protocolos, relatorías, mapas conceptuales, mapas mentales, cuadros sinópticos, línea de tiempo, estudios de caso, búsqueda de información, diseño de proyectos, informes, resúmenes, diseño de material, diarios de campo, puestas en escena, entre otras. Igualmente será tenido en cuenta en la evaluación, todo lo relacionado con el aspecto actitudinal de las estudiantes, por ejemplo: la puntualidad, la responsabilidad, trabajo efectivo en clase, compromiso con las tareas, entrega oportuna de trabajos.

Para las estudiantes de los grados décimo y undécimo, además de las actividades preparatorias de Pruebas Saber, serán tenidos en cuenta los resultados de los simulacros tanto externos como internos en todas las asignaturas en la plataforma académica Akros,

La nota registrada será el resultado del promedio de la prueba presentada”

En caso de no presentar el simulacro y no tener excusa válida, se le registrará en plataforma académica Akros 0.1 en el seguimiento de todas las áreas.

Para las estudiantes de los grados sexto a noveno, se realizarán actividades en todas las áreas que permitan la preparación de las Pruebas Saber y de igual forma en las áreas de Educación Religiosa, Educación Física, Educación Ética, Educación Artística y Tecnología e Informática, se enfatizará en competencia lectora y lectura crítica, dejando registro en la plataforma académica Akros. *La valoración del desempeño de la actividad que se prepara en una de las áreas se tendrá en cuenta en dichas áreas.*

5.4 Evaluación preparatoria de Pruebas Saber/ Evaluación del 20%

Es la evaluación virtual presentada por las estudiantes en cada período académico en la plataforma Moodle. Se aplica en forma simultánea en todos los grupos, según cronograma acordado previamente por el Consejo Académico. Esta actividad evaluativa se diseña privilegiando las competencias evaluadas por el ICFES en las Pruebas Saber Once, indagación, uso de conceptos y explicación de fenómenos (Ciencias Naturales), conocimiento, valoración de argumentos, multiperspectivismo y pensamiento sistémico (Ciencias Sociales); interpretación y representación, formulación y ejecución (Matemáticas), interpretativa, argumentativa y propositiva (Lectura Crítica).

5.5 Autoevaluación

Con esta actividad se crea en las estudiantes hábitos enriquecedores de reflexión sobre su propio aprendizaje (fortalezas y dificultades). Es la posibilidad de tomar conciencia sobre sus progresos o avances en el desarrollo de las competencias. La autoevaluación se realiza en la plataforma académica Akros, utilizando una lista de chequeo o una rúbrica que permita valorar los aspectos académicos, sociales y personales de cada estudiante. La nota asignada por las estudiantes, no podrá ser modificada por ningún docente.

5.6 Coevaluación

Actividad que implica la *evaluación entre pares*, las estudiantes se revisan las producciones unos a otros y se hacen aportes entre ellos y la *heteroevaluación o evaluación que realiza el docente* para ofrecer buenas devoluciones a las estudiantes.

5.7 Retroalimentación

Con esta actividad se espera que durante el proceso el docente le ofrezca a las estudiantes información sobre cómo están haciendo una tarea de evaluación (resolución de dudas, corrección de errores, orientaciones, etc.) con la intención de ayudarles a mejorar y, al final del proceso, realice igualmente la retroalimentación tras analizar las ejecuciones de las estudiantes. Esta actividad implica una planificación sobre el modo en que se va a devolver la información a las estudiantes.

CAPÍTULO 6 - SISTEMA DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

6.1 Presentación

En la Cultura CEFA el estímulo se entiende como una acción que busca el reconocimiento de la excelencia académica y comportamental, desde el ámbito personal y comunitario. Debe ser imperativo que el estímulo al comportamiento y rendimiento parta de reconocer los valores, actitudes y desempeño significativo.

6.2 Enfoque

En el diario vivir institucional se detecta que los miembros de la comunidad educativa desarrollan diversos esfuerzos y tareas que los conducen a alcanzar múltiples logros y desempeños, los cuales requieren de seguimiento y reconocimiento, para, de esta forma poder generar mayor satisfacción y sentido de pertenencia institucional, como estrategia para el mejoramiento continuo.

Hay que destacar que la gratitud por el trabajo bien hecho, mediante el establecimiento de un sistema de reconocimiento de los logros en el que se valoren y visibilicen los esfuerzos de las personas y/o equipos de la organización, con criterios definidos, es un aporte importante para el desarrollo personal y profesional de quienes integran la comunidad educativa del CEFA, generando sentido de pertenencia institucional y convirtiéndose en un incentivo para nuevos retos.

6.3 Estímulos y reconocimientos

Son una herramienta pedagógica y están direccionados al logro de los objetivos institucionales; buscan definir públicamente estándares de desempeño deseable, promover el liderazgo y la excelencia desde diversos ámbitos, a partir de la sana competencia, el espíritu de superación y la vivencia de los valores. Así mismo, estos buscan motivar a cada miembro de la comunidad educativa del CEFA para que realicen un esfuerzo de mejora personal y alcancen los hábitos esperados según lo establecido en el perfil de las estudiantes y la filosofía institucional.

Las instancias para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos son: asambleas generales, reuniones de padres, reuniones de profesores, actos comunitarios como actos cívicos, buenos días, buenas tardes, entrega de símbolos, campeonatos deportivos y concursos internos o externos, entre otros.

6.4 Criterios concurrentes para otorgar estímulos y reconocimientos

6.4.1 Criterios de Integralidad: Deben destacar en primer lugar la dimensión integral del ser humano. En ese sentido, tienen mayor valor para la Institución aquellas distinciones que evidencian el esfuerzo sostenido y los logros que han implicado aspectos académicos de diversa naturaleza; todo un despliegue de los valores y capacidades de una estudiante.

6.4.2 Criterio de Excelencia: La Institución reconoce especialmente el mérito de una estudiante en un área académica o un ámbito escolar determinados, cuando se da en el marco de un desempeño general destacable.

6.4.3 Criterio de ejemplaridad: Busca presentar a toda la comunidad escolar modelos que alienten a todos a la superación personal, a la sana emulación y la valoración de los mejores esfuerzos. Para ello, el estímulo o reconocimiento debe ser público, debe promover y velar por que las estudiantes que lo reciban exhiban públicamente una consistencia básica con los valores que promueve el CEFA.

6.4.4 Criterio promocional: Se debe reconocer de manera particular el esfuerzo o logros de estudiantes, que puedan no ser suficientes para ser destacados públicamente, pero que signifiquen un aliciente personal para seguir mejorando.

6.5 Aspectos a tener en cuenta para otorgar estímulos o reconocimientos

- Debe estar predefinida la competencia o el evento.
- Que constituya el cumplimiento de las normas éticas generales y propias de la competencia o evento.
- Que puede perderse en caso que se demuestre el incumplimiento del punto anterior.
- Se otorgan públicamente.
- Se concreta en un medio material simbólico (tarjeta, nota de estilo, medalla, placa distintiva, trofeo, objeto útil, entre otros), cuyo valor extrínseco guarda relación con el nivel e importancia del evento o competencia, pero que siempre es fundamentalmente simbólico. Nunca se estimulará con dinero u objetos suntuosos.

6.6 Reconocimiento que otorga la Institución a estudiantes a nivel académico:

- **Reconocimientos a la Excelencia:** Exalta públicamente a aquellas estudiantes que se hayan destacado de una manera extraordinaria en los diferentes ámbitos de la vida escolar. Se otorga en ceremonias especiales o en el acto protocolario de graduación.
- Imposición del **Escudo Categoría Oro** a la mejor estudiante del grado Undécimo seleccionada entre todas las estudiantes.
- Imposición del **Búho** como símbolo de sabiduría (**categoría Oro, Plata y Bronce**), a las estudiantes con mejor resultado en Pruebas Saber 11.
- Estímulo a las estudiantes con mejor resultado en Pruebas Saber en otros grados.

- Estímulo a las mejores estudiantes de cada especialidad o profundización de la media técnica o académica.
- Exaltación en el cuadro de honor institucional a las mejores estudiantes de cada grupo por periodo académico.
- Postulación a becas gestionadas por la Institución con entidades universitarias, para las estudiantes seleccionadas por los directores de grupo por su integralidad para acceder a ellas, como es el caso de la Universidad EAFIT.
- Imposición de medalla de excelencia para las estudiantes que obtienen el primer puesto académico durante el año escolar.
- Otorgamiento de medallas o trofeos deportivos para las estudiantes que participan y ganan en diversas competencias.
- Exaltación pública por diversos medios como redes sociales, página web, carteleras institucionales, actos cívicos y generales, cronogramas, entre otros, resaltando la participación en diversos eventos.

TÍTULO III - INFORMES ACADÉMICOS

CAPÍTULO 7 - LA ESTRUCTURA Y LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

7.1 Informes Académicos

Al finalizar cada período académico, se informará a los padres de familia sobre los resultados que obtuvieron sus hijas en cada una de las asignaturas definidas en el Plan de Estudios, usando para ello el boletín virtual que los acudientes deberán descargar de la plataforma académica Akros.

Parágrafo 1. La estructura del boletín virtual de calificaciones es la siguiente:

Encabezado	Escudo, nombre de la Institución, fecha.
Información de las estudiantes	Nombre de las estudiantes, código, documento de identidad, jornada, período y grupo.
Información sobre valoración de asignaturas	Descripción de los desempeños obtenidos de acuerdo a la escala nacional en cada una de las áreas/asignaturas, intensidad horaria, faltas, promedio, puesto. Consolidado del primer período en el segundo informe. El informe de fin de año tendrá el reporte definitivo, puesto en el grupo, promedio definitivo.
Valoración del comportamiento	Registro descriptivo de desempeños frente a la cultura CEFA.
Nombre del director de grupo.	

Parágrafo 2. Los informes académicos del primer y segundo periodo, deberán ser descargados por los padres de familia o acudientes de la plataforma académica Akros.

Parágrafo 3. Para las estudiantes con discapacidad, el acudiente podrá visualizar el informe de los ajustes razonables realizados en todas las áreas.

Parágrafo 4. La descripción del comportamiento aparecerá en los informes en forma descriptiva y tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios y acuerdos contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. Los padres de familia o acudientes podrán solicitar a los docentes informes verbales en el transcurso de cada período, previo acuerdo mediante cita por medio del cuaderno de comunicaciones, buscando siempre el mejoramiento de las estudiantes.

7.2 Informes parciales

Se citará y se socializará un informe parcial a los padres de familia cuando haya transcurrido la mitad del periodo académico (semana 11), según día y horario que organice la Institución. Este informe será arrojado por el sistema de calificaciones Akros Académico, según fecha de corte indicada por coordinación académica, de acuerdo con las notas ingresadas en cada área o asignatura y corresponderá a la evaluación de los desempeños mostrados por las estudiantes hasta la semana 10 en cada período.

La evidencia quedará registrada en el control de asistencia a padres de familia o acudientes. Es responsabilidad de éstos el acceso a esta información, puesto que la Institución brinda las herramientas necesarias para que esté enterado del proceso académico de las estudiantes durante el periodo académico. Si las estudiantes presentan desempeños bajos en varias áreas o asignaturas, es deber del padre de familia o acudiente buscar un espacio con los docentes para conocer la situación particular y poder establecer actividades de mejoramiento.

En el caso de inasistencia por parte de un padre de familia o acudiente a la entrega de informes parciales o finales de un período, el docente director de grupo deberá citarlo por segunda vez y en caso de reiterar su inasistencia, se deberá informar a la Coordinación Académica con el fin de establecer comunicación y tomar medidas al respecto.

TÍTULO IV - DEBIDO PROCESO PARA RECLAMACIONES DE NATURALEZA ACADÉMICA

CAPÍTULO 8 - INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

8.1 Procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación de los aprendizajes de las estudiantes

Debido Proceso	Primera Instancia Reclamación ante el docente del área.  Segunda Instancia Reclamación ante Coordinación Académica.  Tercera Instancia Queja ante el Consejo Directivo.
Primera Instancia Reclamación ante el docente del área	Los reclamos se radican en forma escrita en la Secretaría del Colegio o enviando la reclamación en el cuaderno de comunicaciones al docente que corresponda. La solicitud de reclamación se hará por parte de las estudiantes, o por su padre, madre, acudiente o apoderado. Deberá presentarse en un término máximo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega del informe académico. Deberá presentarse ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso). El docente deberá tratar la petición y responderla con un oficio escrito, en un término máximo de tres días hábiles.
Segunda Instancia	Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata a la que profirió el primer fallo. En este caso es el coordinador académico.

Reclamación ante coordinación académica.	El padre de familia y las estudiantes o su apoderado, una vez sean informados por la primera instancia sobre su decisión, deberán dejar por escrito su desacuerdo. Deberá presentarse la petición en un término de cinco días hábiles, posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia. Deberá entonces el coordinador académico responderla en un máximo de diez (10) días hábiles, ratificando o cambiando la decisión de la primera instancia. Ante este acto administrativo procede la posibilidad de queja ante el Consejo Directivo. Los términos de respuesta de esta, podrán ser de máximo (10) diez días hábiles.
Tercera Instancia Queja ante el Consejo Directivo.	Si se llegase al Consejo Directivo, este con el ánimo de ejecutar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso de queja y responderlo en un término máximo de diez (10) días hábiles, en el sentido de ratificar o cambiar por acuerdo del mismo Consejo, la decisión tomada por la coordinación académica. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso ante la Institución Educativa.
Requisitos para la reclamación:	Fecha de presentación - Fecha de ocurrencia de los hechos - Motivo de solicitud o requerimiento – Pretensiones - Sustento (podrá ser normativo o de hechos) - El área- Pruebas (si es del caso) - Dirección del peticionario - Teléfono celular del peticionario (si lo posee) - Correo electrónico del peticionario (obligatorio).

8.2 Procedimiento para las reclamaciones sobre la Promoción Escolar de Estudiantes

1. Todas las reclamaciones que tengan que ver con los procesos de promoción o no promoción, se hacen en primera instancia ante la comisión de promoción y evaluación de cada grado.
2. Las estudiantes que no estén de acuerdo con el resultado de una prueba escrita o de un trabajo u otra actividad, tiene derecho a un segundo calificador. Para el efecto dejará la actividad desarrollada por el profesor y solicitará por escrito ante el coordinador académico la asignación de un segundo calificador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la nota.
3. La valoración correspondiente a la actividad reclamada, será el promedio aritmético de las valoraciones fijadas por el profesor del área objeto del reclamo y el segundo calificador.
4. El segundo calificador tendrá hasta siete (7) días hábiles para entregar el resultado de la actividad, a partir del día en que se la entregue el coordinador académico.

TÍTULO V - PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ELABORACIÓN DE SIEE

CAPÍTULO 9 - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES

9.1 Criterios de participación

La Institución Educativa Centro Formativo de Antioquia se acoge a lo estipulado en el artículo 11 del decreto 1290 y define los mecanismos de participación de la comunidad educativa y el procedimiento para la construcción del sistema de evaluación:

1. Socialización del decreto ante los padres de familia, estudiantes y docentes.
2. Conformación del comité para la redacción del borrador del documento del SIEE.
3. Socialización del Sistema de Institucional de Evaluación ante el Consejo de Estudiantes, Consejo Académico, Asamblea General de Padres de Familia para que presenten sugerencias al documento borrador.
4. Construcción del documento definitivo y aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo.
5. Socialización del documento definitivo ante la Comunidad Educativa.

TÍTULO VI – DE

RECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LAS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON EL DECRETO 1075 DE 2015

CAPÍTULO 10 - DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA

10.1 Derechos y deberes de las estudiantes. Artículos 2.3.3.3.12 y 2.3.3.3.13 del decreto 1045

Estudiantes	
Derechos	Deberes
Ser evaluadas de una manera integral (todos los aspectos académicos, personales y sociales). Conocer desde el inicio del año escolar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción,). Ser informadas de los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente respuesta a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estos. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus dificultades en el aprendizaje.	Las estudiantes, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben: Cumplir con responsabilidad todos los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. Consultar oportunamente y de forma periódica los resultados de los procesos de evaluación e informar oportunamente en el cuaderno de comunicaciones a los docentes o coordinador académico de las inconsistencias que se estén presentando en el seguimiento o prueba saber.

10.2 Deberes y derechos de los padres de familia. Artículos 2.3.3.3.14 y 2.3.3.3.15 del decreto 1045

Padres de familia	
Derechos	Deberes
Enterarse, desde el inicio del año escolar, del Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.	De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
Acompañamiento en el proceso evaluativo de las estudiantes.	Participar activamente en las jornadas de corresponsabilidad.
Recepción de informes periódicos de evaluación.	Participar en las instancias del Gobierno Escolar para la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y de la promoción escolar de las estudiantes.
Recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijas.	Seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijas.
	Análisis de informes periódicos de evaluación.
	Enviar las excusas en el cuaderno de comunicaciones

TÍTULO VII - GRADUACIÓN

CAPÍTULO 11 - REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Para optar por el título de bachiller, las estudiantes deben cumplir, mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado 50 horas de constitución según lo exigido por la ley 107 de 1994.
2. Haber cumplido con 90 horas de servicio social, según artículo 97 de la ley 115 de 1994 y la resolución nacional 4410 de 1996.
3. Haber presentado las pruebas SABER 11° ante el ICFES.
4. Cumplir con los requisitos legales exigidos por el MEN según la normatividad vigente.
5. Aprobar todas las áreas académicas propias del Plan de Estudios del Grado Undécimo de la especialidad en Media Técnica, Media Académica o Básica Secundaria.
6. Para efectos de la proclamación pública como bachiller (acto público de graduación), se tendrá en cuenta lo estipulado en el Manual de Convivencia.

TÍTULO VIII –

CAPITULO 12. RUTA DE DISEÑO, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROCESO DE AJUSTES RAZONABLES

El decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta la atención de la población con discapacidad, define el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como una “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Es un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)”.

El Plan Individual de Ajustes Razonables surge cuando la planeación bajo el Diseño Universal para el Aprendizaje no es suficiente para lograr que todas las estudiantes puedan desarrollarse plenamente en el ámbito escolar. Es una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica de los docentes. Como menciona el decreto 1421 de 2017 el PIAR permite realizar articulaciones con el Plan de Mejoramiento Institucional en aspectos académicos, administrativos y con la comunidad, teniendo claridad que no es una planeación paralela o un currículo independiente. Los ajustes razonables son “las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos” (MEN 2017).

Por lo anterior, se hace importante ver el proceso con mayor amplitud, comprendiendo que los ajustes razonables son acciones afirmativas para proteger el derecho a la educación, y que cualquier estudiante que se vea en riesgo de exclusión puede verse beneficiado para que las barreras identificadas desde el análisis de diferentes contextos y en contraste con las características de las estudiantes, no limiten su aprendizaje y participación. La I.E. CEFA desarrolla acciones enfocadas al seguimiento, acompañamiento, evaluación y permanencia de las estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, o estudiantes con riesgo de exclusión, desarrollando entre estas:

Espacio de formación con el equipo de docentes y directivos de la I.E frente a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre la formulación de apoyos y ajustes razonables, el formato establecido y las orientaciones técnicas, pedagógicas y administrativas, y demás referentes técnicos de consulta. Asignación de líder responsable de dar cumplimiento a las fechas establecidas para elaboración (en caso de requerirlo) y seguimiento a los PIAR de las estudiantes.

El líder de proceso será el coordinador académico. Iniciando el año escolar (semana dos y tres) se adelantará el proceso de recolección y/o actualización de la información sobre el hogar, la historia escolar y los espacios sociales, lo que permitirá al equipo de docentes y directivos de los establecimientos educativos, reconocer las dinámicas y realidades donde se desarrolla y participan las estudiantes.

Así mismo, buscarán conocer las capacidades, habilidades, intereses, expectativas y particularidades de las estudiantes, como un insumo importante para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.

En caso de identificar que las estudiantes cuentan con un PIAR o el planteamiento de ajustes razonables elaborados en establecimientos anteriores, se tendrá en cuenta para identificar los aspectos relacionados con su trayectoria escolar; así como su proceso de desarrollo y aprendizaje.

Simultáneamente, los docentes generales liderados por los directores de grupo, deberán adelantar un proceso de observación y análisis de barreras mediante el cual se identifique si a pesar de la implementación del Diseño Universal del Aprendizaje y el Modelo Pedagógico Institucional a los procesos de enseñanza – aprendizaje, es posible que las estudiantes requieran de ajustes razonables.

Durante la semana 11 se realizará una reunión general de docentes (comisiones de evaluación y promoción), en la cual se busca identificar las estudiantes que requieran aplicación de ajustes razonables para, de manera conjunta entre el equipo de docentes, directivos y la docente de apoyo, plantear los ajustes curriculares, metodológicos y evaluativos, además de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, para apoyar el aprendizaje de las estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad, con trastornos del aprendizaje o el comportamiento, con talentos o capacidades excepcionales, o estudiantes con riesgo de exclusión, que lo requiera. Se realizará un acta oficial de dicha reunión y sus hallazgos.

Líder de proceso. Comisiones de evaluación y promoción por grado para las estudiantes que requieran diseño e implementación ajustes razonables. Se realizará firma del acta de acuerdos para la vinculación de la familia, durante la semana 12 del año en curso. Es importante que se registren y socialicen las recomendaciones y compromisos de todos los docentes, cuidadores, familia, compañeros y administrativos del establecimiento educativo con el fin de fomentar una participación activa en el proceso educativo de cada estudiante.

Líder de proceso. Docentes de aula con el acompañamiento de la docente de apoyo, posterior al diseño de los ajustes razonables, se deberá hacer seguimiento al proceso de ejecución e implementación de los mismos, finalizando el primer periodo (semana 22), a mediados del segundo periodo (semana 33) y finalizando el mismo (semana 39). Para el caso de la promoción de estudiantes, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos

trazados en el plan de estudios del grado que cursa, las metas de aprendizaje y los ajustes razonables (en caso de contar con estos), al igual que la flexibilización curricular y de la evaluación construida con base en los resultados de la caracterización y valoración pedagógica de estas estudiantes, de las que hacen parte los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos y el acta de acuerdos realizada para la vinculación de la familia.

En el mes de Julio (semana 22) se realizará una nueva reunión con los docentes que cuenten con reporte de estudiantes que fueron diagnosticadas y reportadas durante el primer periodo, para analizar si requieren ajustes razonables para, con el acompañamiento del docente apoyo, dar comienzo al diseño de los mismos.

Para finalizar el año escolar, cada una de las áreas deberá compartir un informe anual de competencias y los resultados de la evaluación periódica de las estudiantes por grado. Este puede ser elaborado de forma general y anexado al informe académico del periodo 0 (final) de las estudiantes con ajustes razonables.

A su vez, se realizará el análisis del PMI – Ruta Ajustes Razonables, valorando la implementación del enfoque de educación inclusiva.

REFERENCIAS

- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Ministerio de Educación Nacional, República de Colombia.
- Decreto 1290 de 2009. Evaluación y Promoción de los Aprendizajes. Ministerio de Educación Nacional.
- Jorba, J. & San Martí, N. (1998). Enseñar, aprender y educar: Un proceso de evaluación continua. Propuesta didáctica para las áreas de las Ciencias de la naturaleza y Matemáticas. Madrid: MEC.
- Díaz Barriga, F. (2003). Cognición situada y estrategias para el aprendizaje significativo. revista Electrónica de investigación Educativa, 5(2).
www.redalyc.org/pdf/155/15550207.pdf
- Quiroz Estrada, R. (2006). La reforma de la Educación Secundaria: implicaciones para la enseñanza, ponencia presentada en el IX Congreso Nacional de Investigación Educativa, UNAM. México. :
www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v09/.../at14/PRE1178904803.pdf.